



Resolución No. 109-AD-76

Lima, 05 de Marzo de 1976

Vista la solicitud de la Asociación Civil "JUAN AURICH" de Chiclayo, para su reconocimiento oficial como Asociación Deportiva Profesional;

CONSIDERANDO :

Que la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto del Deporte Profesional fijó el mes de Enero del presente año para que se constituyera la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, tomando como base a las actuales instituciones deportivas que cuentan con plantel de futbolistas profesionales y que hubieran obtenido reconocimiento del INRED como Asociaciones Deportivas Profesionales;

Que la citada Disposición Transitoria se establecía teniendo como fundamento que el plazo para obtener el indicado reconocimiento oficial vencía el 31 de Diciembre de 1975;

Que el Decreto Ley N° 21430 ha ampliado el plazo que corresponde a las referidas instituciones hasta el 19 de Abril de 1976, para que cumplan con lo establecido en los incisos "b", "d", "e", "f", "g" y "j" del Artículo 133° del Decreto Ley N° 20555, y hasta el 31 de Agosto de 1976 para que cumplan con el requisito establecido por el inciso "c" del mismo artículo de la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar el reconocimiento oficial que se solicita, con carácter provisional y bajo la condición de que la institución recurrente cumpla con actualizar sus libros de Actas, Caja, Mayor, Diario e Inventario, así como el de elevar al INRED sus respectivos Reglamentos Internos y los Títulos de Propiedad de su local social, infraestructura deportiva básica e instalaciones para espectáculos, con la respectiva certificación domiciliaria que acredite su posesión y uso y antes del día 19 de Abril de 1976 ó 31 de Agosto de 1976 de acuerdo a lo establecido por el D.L. 21430, fecha en la cual se cancelará el reconoci-





Resolución No. 109-AD-76

Lima, 05 de Marzo de 1976

miento que se otorga por la presente Resolución en caso de que se incumpla con alguno de los requisitos indicados.

De acuerdo con el Informe N°269-OAJ-76 de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el Artículo 37° del D.L. 20555, D.L. 21430 y Estatuto del Deporte Profesional.

SE RESUELVE :

Artículo 1°- Reconocer oficialmente a la Asociación Civil y Deportiva "JUAN AURICH" de Chiclayo, como Asociación Deportiva Profesional, autorizándola para realizar sus actividades deportivas en la rama del Fútbol Profesional.

Artículo 2°- El reconocimiento que se otorga por el artículo anterior, tendrá carácter provisional y a condición de que la citada Asociación Civil cumpla con actualizar sus libros de Actas, Caja, Mayor, Diario e Inventario, así como presentar al INRED sus Reglamentos Internos, los Títulos de Propiedad de su local social, infraestructura deportiva básica e instalaciones para espectáculos y la certificación domiciliaria que acredite su posesión y uso antes del día 19 de Abril de 1976, de acuerdo con el D.L. 21430, y se cancelará en caso de que se incumpla con alguno de los requisitos indicados.

Regístrese y Comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED